

EL REDACTOR GENERAL

Cádiz jueves 26 de agosto de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia: El coronel Don Agustin Fernandez Somera, comandante del 1.^{er} batallon de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Voluntarios. Teatro: Milicias. Baños: Cazadores.

De orden del Excmo. Sr. capitan-general y gobernador de esta plaza, se hace saber à los cuerpos de la guarnicion la siguiente:— Que el consejo de Guerra de oficiales generales, celebrado en esta plaza, y concluido en 12 de marzo último, para juzgar la causa formada al brigadier Don José Imaz, gobernador accidental de la plaza de Badajoz, y al coronel Don José de Hore, teniente-coronel del regimiento de infanteria del Principe, por la rendicion de dicha plaza à los enemigos el dia 10 de marzo de 1811; falló en 26 del citado mes de marzo lo que sigue:— Declara que Don José de Imaz cometió algunas faltas militares, en los pocos y apurados dias de su mando; y se ha condeñado, y condena por mayoria de votos, à que tenga por pena la dilatada prision que ha sufrido, y se le ponga en libertad, por no estar comprendido en el artículo 2.^o tratado 8.^o título 7 de las ordenanzas generales de ejército. Asimismo, por unanimidad de votos, que se haga notorio del modo mas auténtico la inocencia de Don Rafael de Hore, y que, tmiéndose presente lo que injustamente ha sufrido, sus méritos, y los que particularmente y gloriosamente contraxo durante el sitio, que se le remunere como es debido de un Gobierno generoso y justo. Cuya sentencia se ha servido S. A. aprobar.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 25.—A. F., con motivo de haber sido atropellado hace pocos dias à las puertas del Congreso nacional, manifiesta que su escandalosa detencion dimanó ó de orden del Sr. Ostolaza, ó del Sr. presidente de las Cortes, ó del comandante de la guardia. En cualquiera de estos tres casos se han infringido los artículos 287, 288, 289 y 290 de la Constitución—P. J. y C. hace ver con diversos ejemplos que los gefes políticos tienen las facultades necesarias para evitar todos los males en su provincia.

Conciso del 25.—Don Valentin Ortigosa, lamentando que puedan olvidarse los hechos gloriosos de nuestra revolucion, propone que se encargue à las diputaciones de provincia la historia particular de ellas, y à la academia española la general de España—Ha habido un choque en Malmoe entre una escuadrilla danesa y algunos barcos suecos, retirándose aquella con pérdida de 2 cañoneras.—A principios del corriente se preparaban en Inglaterra muchos refuerzos para la península. El 5 en la noche despachó el almirantazgo pliegos, al parecer muy importantes; para el lord Wellington. Entre otros rumores que circularon en Lóndres con este motivo fue uno que este ilustre caudillo habia sido nombrado para asistir por Inglaterra al congreso de Praga. Según carta de Vitoria, del 14, sabemos haberse restablecido ya de la indisposicion que le ocasionaron las fatigas—El 21 del pasado fue arcabuceada en Villanueva de

Geltrú una muger, por espia—Una carta de Hernani, del 12, dice que se hablaba allí de un armisticio general por 8 meses, y aun de paz—El célebre facineroso Ladron (R. ants.) antes de ir al suplicio hizo una declaracion en favor de dos inocentes, y reveló varias cosas, entre ellas la ocultacion de mas de 170 rs.

Abeja española nùm. 348.—Hai duendes en Cádiz, dice, y los vé todo el que abra los ojos; pero no son sino duendes, espíritus aereos que solo pueden hacer el coco à los niños y à los tontos. El que los conoce, los desprecia altamente, y duerme à pierna suelta.—Concluye la Abeja con una décima en que viene à decir que sin duda debe de escribir bien, cuando la impugna el Procurador.

Procurador general de la nacion y del rei, nùm. 329.—Se abre la cabilda con un retazo de declamacion, asegurando que le falta poco para creer que hemos perdido el seso: (de te fabula narratur, Procuratore) y à reglon seguido suelta unas cuantas, que llama máximas, atestadas de verdades que se suele llamar de Pero-grullo, y que fuera muy del caso se aplicaran el periodista y sus satélites. Dice, pues, que la libertad política de la imprenta es la mejor centinela civil: (que te clavas pecador!) la union de los cuerpos que forman el gobierno de un Estado; que sin ella en lugar de hacer progresos hallará à cada paso mil obstáculos. (¿Viene esto bien, descomunal papeluchista, con lo que tu decias, y con lo que executaban en dias de calamidad los cinco del quintillo ejecutivo, que en eterno oprobio yacen?)—A estas y otras

chuscadas semejantes va pegado un artículo comunicado por un vergonzoso articulero, que se firma *Un español*, el cual manifiesta que va desconfiando de la *opinión pública*: (tiene razon el hijo de su madre; porque, segun dicen *lenguas* y testifican cartas, las gentes van conociendo á los bribones, y despreciándolos como merecen)— Para complemento de trabajos vienen las noticias de antaño, y la sesion de Córtes á la *procuradoresca* del dia 23.

Diario de la tarde del 24.—Aparece hoy el xerezano adalid metido á examinador, y da principio á la tarea doctrinal preguntando al Sr. Flores Estrada, á quien llama *principal Tribuno*, si cree en el segundo mandamiento?... (!) Empréndela en seguida con el *Defensor acérrimo de los derechos del pueblo* apellidándole *perverso escritor*; y concluye con un *apóstrofe á La- isla-de-Leon*, concebido en estos términos: "En fin, por haberse en este pueblo y La- isla conservado algunas rogativas particulares continuas, podemos creer piadosamente que nos hemos librado de la opresion que ha padecido la península, y baxo el mismo concepto pensarse que á causa de una fervorosa que se hizo en La- isla-de-Leon el dia del apóstol San Bartolomé del año pasado, antes de reservar en la iglesia mayor, no recibió el daño que tuvo preparado con la bateria de dos obuses, y treinta granadas que se encontraron al pie de ellos; pues aunque se diga que estaban tratando de alzar el sitio, pudieron muy bien en la desesperada haber gastado aquel repuestito, como lo hicieron con otros."

El Duende de los cafés, núm. 25.—Contiene una carta escrita desde Sevilla el 17 del corriente, en la que se describe el estado de la opinion en aquella ciudad. Los eclesiásticos y los aristocratas, dice, la han hecho creer que las nuevas instituciones declaran á la religion la guerra más sangrienta, y que las mayores precauciones no son bastantes para prevenir tantos daños. Así es que en las elecciones recién verificadas para diputados á las Córtes ordinarias, de las que ha sido director el canónigo Cienfuegos, se establecieron como reglas para calificación de los beneméritos las máximas siguientes: Conocimiento exácto del genio é inclinaciones del que ha de ser elegido, sin curarse mucho de la ciencia; circunstancia que las mas veces daña: Exámen detenido, respecto á los abogados y curas; porque en ellos hai intereses encontrados, que se oponen á la seguridad apetecida. En efecto, han salido unos diputados como de molde, exáctamente ajustados á las reglas establecidas, y á medida del genio fanático y despota.—*El amante del bien público* pregunta; por qué no se vende el papel sellado mas que en una sola tienda en todo Cadiz, con el perjuicio de ir á ella desde los barrios mas distantes; y si no sería mejor que se despachase en un sitio ó estanco en cada barrio?

Diario patriótico de Cádiz, núms. 14 y 15.—Continúa la persecucion del clero frances.

NOTICIAS.

Campamento de Tarragona 12 de agosto.—Por temor de que Suchet tratase de incomodarnos

se habia retardado el empezar á abrir las trincheras y colocar las baterias; pero se trabaja ya diligentemente en ellas para romper pronto el fuego; pues Suchet ha retrocedido cuatro horas, y las divisiones de Roch y Wittingham han avanzado dos leguas. Segun las noticias que nos dió ayer un desertor enemigo, la guarnicion asciende á 1800 hombres, y tienen habilitadas cincuenta piezas de todos calibres. El Primer ejército se halla en las inmediaciones de esta plaza.

(*Cart. part.*)

PARTES TELEGRAFICOS.

Dia 25.—Desde las 12 de ayer á las de hoy. *Trabajos*: los mismos anunciados en el Redactor anterior.—En el campamento de Santi-petri se ha relevado el destacamento ingles.

CORTADURA DEL TROCADERO.

Dia 24.—En este dia tuvo de agua el canal en pleamar: en el malecon de Poniente 15 pies y 5 pulgadas; en el de Levante 12 pies y 1 pulgada, y en el centro 13 pies.—En baxamar: en el primer punto 4 pies y 11 pulgadas; en el segundo 1 pie y 7 pulgadas; y en el tercero 2 pies y 6 pulgadas.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 25.—Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De Lisboa b. ing. San-Nicolas; en lastre: De Terranova otro id. Glener; con bacalao: De La-coruña quec. esp. La-Mariquita, con tocino, queso y arcos de fierro: De Salou laud id. San Vicente-Ferrer: con papel y aguardiente; De Alicante 1 bca. id. con vino y aguardiente: de Lisboa 1 mco. con trigo y algodon: De Tanger 1 f. id. en lastre.

CÓRTESES.

Dia 25.—Parte de Sanidad: El dia 24 fueron enterados 10 cadáveres.

Por oficio del secretario de Gracia y Justicia las Córtes quedaron enteradas de que la Regencia, condescendiendo con la súplica que le hizo Don Tomas Gonzalez Carvajal, secretario del despacho de Hacienda, habia venido en admitirle la dimision, y nombrar en su lugar interinamente á Don Julian Fernandez Navarrete, intendente del Segundo ejército, debiendo encargarse del despacho hasta su venida el oficial mayor de la secretaria de Hacienda Don Manuel Francisco Lopez Araujo.

El presbítero Don Juan Tapia, coronel del regimiento de granaderos de Castilla, acudió á la Regencia pidiendo se le relevase del apronto de cuatro mil rs. que debia depositar, segun reglamento, para fondos de la orden de Carlos III antes de recibirse en ella, en atencion á haberle S. A. concedido cruz pensionada de la misma; y siendo esta resolucion de la atribucion de las Córtes, el secretario de Gracia y Justicia lo ponía en noticia de las mismas para que diesen la que estimasen conveniente. Accedió el Congreso á la solicitud, despues de haber hablado en favor de ella los Sres. Caneja y Villanueva.

Se mandó pasar á la comision de Justicia un oficio del secretario de Gracia y Justicia con un expediente promovido por el marques del Pedroso, en solicitud de permiso para enagenar ciertas fincas vinculadas.

A la misma comision pasó otro oficio del expresado secretario con un expediente de Don Eugenio Maria Alvarez, sobre que se le dispensase el tiempo de es-

tudios que aún le faltaba para recibirse de abogado.

El ayuntamiento constitucional de Guatemala, al dar cuenta de haberse publicado la Constitución el 24 de setiembre en celebridad del aniversario de la instalación de las Cortes, exponía la solemnidad con que se había verificado este acto, remitiendo por medio del consejero de Estado Don José Aycinena una porción de medallas, que con semejante motivo había mandado grabar para repartir al pueblo. Las Cortes oyeron con especial agrado esta exposición del ayuntamiento de Guatemala, y la mandaron insertar en el Diario de sus sesiones.

Se mandó pasar á la comisión de Constitución una exposición de D. José María Peinado, corregidor intendente de San Salvador, en la provincia de Guatemala; el cual, habiendo salido electo diputado á las próximas Cortes por aquella capital, solicitaba que en atención á las causas físicas y políticas que exponía, y apoyaba el capitán-general de la provincia, se le exonerase de aquel cargo.

Se leyó la siguiente felicitación del ayuntamiento de Zaragoza:

SEÑOR:—El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Zaragoza juró la Constitución política de la monarquía en el acto de su instalación el 11 de los corrientes. Se dirige por primera vez al soberano Congreso para congratularse en su libertad, y para darle gracias por el afán glorioso con que, reformando los abusos del antiguo gobierno, lo reintegra en los derechos de que el despotismo y fatalidad lo habían privado.

Si, Señor: los zaragozanos en los primeros momentos en que se vieron libres, no acordándose de los inexplicables sacrificios que han hecho para concurrir á la salvación de la patria, de que V. M. está bien penetrado; respiran, vuelven á vivir con el dulce placer y esperanzas de disfrutar la lei constitucional que acaban de jurar, y entregados al gozo de tan singulares acontecimientos, olvidan todo lo sufrido esperando el día de la paz, después de quedar arrollado el comun enemigo, para disfrutar las gracias y recompensas que V. M. les ha concedido en reconocimiento á sus inauditos servicios.

Pero, Señor, estos mismos zaragozanos, que desde las márgenes del Ebro hicieron temblar al tirano de Europa en la silla de su imperio; los nunca vencidos zaragozanos, que inermes y sin disciplina, desafiando la fiera arrogancia de las tropas francesas, confundieron su orgullo y jamás capitularon con sus gefes; envueltos aun en las ruinas venerables de sus templos y de sus casas, monumentos eternos de su patriotismo, y recuerdos oprobiosos de la maldad de los que no imitaron su decisión, ratifican sus juramentos de morir ó vencer; y ofrecen nuevamente á V. M. su sangre y las reliquias de sus antiguas fortunas, para sostener la independencia y la libertad de la nación.

Estos sentimientos de la lealtad aragonesa sufren contradicciones terribles de parte de los que débiles ó corrompidos han servido al tirano; han desaprobado nuestra conducta; se han honrado con las insignias enemigas; han procurado apartarnos del sendero de gloria que nos propusimos seguir desde el mayo de 1808, y atrevidos ó insensatos alternan con nosotros, y quieren tal vez mandarnos.

El odio en los hombres decididos persigue á los que no supieron, ó no quisieron mantener la dignidad del nombre español en las circunstancias actuales; y el territorio de Zaragoza, santificado con la sangre y los restos de los mártires de nuestra libertad, no puede sostener á los que una vez se mancharon con servicios al tirano.

Esta, Señor, es la opinión que reclama de V. M. el decreto que esperan los buenos de la justificación y sabiduría del Congreso. Apartense de nuestra vista

los disidentes, y sufran la vergüenza de no alternar con los patriotas; ya que no purguen su apostasía con las penas que las leyes tienen señaladas; y el espíritu público ganará lo que hoy pierde con la impunidad de los débiles ó corrompidos que han abandonado gustosos la defensa de la patria.

Este ayuntamiento, órgano de su pueblo, que acaba de constituirse, ratifica estos mismos sentimientos, repite á V. M. las más respetuosas gracias por las que le tiene concedidas, y ofrece de nuevo toda suerte de sacrificios para perpetuarle en su soberanía.

Dios guarde á V. M. muchos años.—Zaragoza: su ayuntamiento constitucional 14 de agosto de 1813.—Señor—Vicente del Campo, alcalde 1.º constitucional.—José Broto, alcalde 2.º constitucional.—Valentín Solanet, regidor 1.º.—Francisco Fantoba, regidor 2.º.—Pedro de Grasso, regidor 3.º.—Andrés de Garjide, regidor 4.º.—Dr. Julián Hernández, regidor 5.º.—Domingo Estrada, regidor 6.º.—Joaquín Gomez, regidor 7.º.—Joaquín Vicente de Almerge, regidor 8.º.—Manuel Guiméral, regidor 9.º.—José de Yarza, regidor 10.º.—Miguel de Zavaleta.—Manuel Irañeta.—Pedro Berné, síndico 1.º.—Miguel Otal, síndico 2.º.—Por Zaragoza—Joaquín de Lasala, secretario.

El Sr. Antillon, que presentó esta exposición de la heroica Zaragoza, después de extenderse en manifestar que los sentimientos de esta ciudad eran los de toda la nación que reclamaba una providencia justa y enérgica sobre este particular, pidió, y las Cortes acordaron, que la exposición se insertase en el Diario de sus sesiones con la expresión de haberla oído con especial agrado.

Con este motivo renovó el Sr. García-Leaniz su petición hecha en la sesión de 27 de mayo último (véase), exponiendo los desagradables sucesos á que estaba expuesta la ciudad y provincia de Soria, á causa de la impunidad que lograban los infidentes. Y atribuyendo este desorden á la apatía ó disimulo de aquel juez de Primera instancia, propuso que su exposición y la anterior pasasen á la Regencia, para que expidiese las órdenes correspondientes, á fin de que dicho juez de Primera instancia entregase á su sucesor en Soria todas las instrucciones, noticias, cartas interceptadas, autos de oficio que formó, informaciones que recibió, y demás documentos que se le dieron y había reservado, ó manifestase su paradero, para que pudiese procederse á la administración de justicia; y que, resultando de ellas la indolencia, tolerancia, ó morosidad, se le exigiese la responsabilidad. Esta exposición se mandó pasar al Gobierno para el uso conveniente, después de haber el Señor Caneja vindicado la opinión y fama del expresado juez de Primera instancia.

A la comisión de Guerra se mandó pasar una exposición de Don José Aldama, quien, como comisario en corte por la provincia de Alava, pedía que en atención á haber aquella provincia armado toda su juventud, en los alistamientos sucesivos hubiese la debida proporción, conviniendo que en ninguna provincia se echase mano de la segunda clase mientras en las demás hubiese individuos de la primera.

A la comisión de Premios pasó un oficio del secretario de la Guerra, recomendando, á nombre de la Regencia, una solicitud de Doña Josefa de Leon Jáuregui; la cual pedía, que en atención á los servicios distinguidos de tres sobrinos suyos, dos de ellos muertos en campaña, y otro prisionero, se le concediese alguna pensión para remediar la indigencia á que la dexaba reducida la falta de estos tres individuos.

A la de Agricultura pasó una exposición del ayuntamiento de la villa del Arahal; el cual, en consecuencia de varias razones que expresaba, pedía la derogación del artículo quinto del decreto de 8 de junio último sobre puntos de agricultura.

A la comision de Justicia se mandó pasar un oficio del secretario de Gracia y Justicia con un expediente, promovido por Don Angel Parisi, natural de Roma, pidiendo carta de ciudadano.

Pasó á la comision de Señoríos una exposicion de Don José Aranguren, cura párroco de la villa de Arguedas, en Navarra; el cual, despues de dar una idea de los males que habia padecido aquella villa baxo la dominacion enemiga, y felicitar al Congreso por sus tareas en beneficio de la nacion, pedia, á nombre del ayuntamiento, que se declarase si la villa y sus vecinos, ántes de publicada y jurada la Constitucion, podían usar del beneficio del decreto de abolicion de Señoríos &c.

A la comision de Justicia pasó una representacion de Don Blas Rodriguez; el cual, en nombre de Don Antonio Rafael Guerra, vecino de Córdoba, se quejaba del juez de Primera instancia de aquella ciudad, Don Juan Ruiz Morquecho, por haber mandado cumplir una provision del tribunal de Granada, obtenida en tiempo del gobierno intruso por Don Antonio Barcia, para que este pudiese acotar cierta hacienda quitando unas veredas, de que estaba en posesion el Comun de Córdoba.

Don Antonio Maria Izquierdo, fiscal de la órden de San Juan de Jerusalem, manifestando los servicios, privilegios de la órden, y los perjuicios que se seguian á sus individuos por haberles privado de voz activa y pasiva en las elecciones de diputados á Cortes, pedia que estas, en vista de todo, resolviesen lo conveniente. Se declaró no haber lugar á deliberar sobre esta exposicion.

Las comisiones encargadas del proyecto de restablecimiento y reforma de regulares hicieron proposicion de que mientras llegaba el caso de que las Cortes acordasen lo conveniente sobre el plan general, dispusiese la Regencia que con arreglo al decreto de 18 de febrero de este año se entregasen á los prelados regulares algunas casas de sus respectivos institutos, de las que hubiesen quedado habitables y existiesen en poblaciones, en las que conforme al referido plan pudiesen restablecerse, á fin de que en ellas se recogiesen desde luego los individuos de su respectiva órden que no estuviesen legitimamente empleados por los prelados eclesiásticos ó por el Gobierno, cuidando este mui particularmente de que del producto de las fincas, rentas y obenciones de sus comunidades se les acudiese con todo lo necesario para su decente subsistencia.

Aprobada esta proposicion hizo el Sr. Traver la siguiente: „Habiendo notado las Cortes la inobservancia de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del citado decreto de 18 de febrero, mandan que á los intendentes que no hubiesen cumplido con lo que en dichos artículos se dispone se les exija inmediatamente la responsabilidad conforme al decreto de 11 de diciembre de 1810, y que esto mismo se execute si se advirtiere igual inobservancia en cuanto á los conventos que se manden ahora entregar por el Gobierno.” Oposiéronse á esta proposicion los Sres. Antillon y Argüelles; el primero, por contemplar indecoroso mandar lo ya mandado; y el segundo, por ser injusto exigir la obediencia de los intendentes sin ponerlos á cubierto de las invectivas de los que en los pulpitos los denigraban y calumniaban si tenian la entereza de observar el decreto. No obstante, la proposicion fue aprobada.

Continuó la discusion del reglamento para el Gobierno interior de las Cortes, y aprobados los capitulos 10, 11 y 12, se levantó la sesion.

Artículo comunicado.

El público que aplaude la separacion de un funcionario que no llena sus deberes, segun esperaba, siente al mismo tiempo que al que cumple su obligacion, justificando la buena opinion y el concepto que le merecia; no se le distinga y premie como es de justicia. Dígolo esto por lo que lo digo; y el que lo entienda eso se hallará.—*Verídico Sancho de Ultra.*

CALLE ANCHA.

Con referencia á noticias de Salou del 16, se dice que Suchet se halla en Tarragona, y haber levantado los aliados el sitio.—El Sr. intendente D. Tomas Gonzalez Carvajal ha sido nombrado director de los estudios de San Isidro de Madrid.—D. Carlos Beramendi pasa de intendente al segundo ejército.

Cádiz 25.—El Excmo. Sr. gefe-político ha dispuesto que se pase aviso á los Sres electores parroquiales, para que se presenten á S. E. en su casa, hasta el viérnes próximo inclusive, con el documento que acredite su eleccion, á fin de anotar sus nombres en el libro en que han de extenderse las actas de la junta de Partido, con arreglo al art. 67 de la Constitucion.

Asimismo, estando señalado por la junta Preparatoria de elecciones el sábado 28 del corriente para el nombramiento de secretario y escrutadores, y presentacion de certificaciones, concurrirán los Sres. electores parroquiales á las nueve de la mañana en las casas consistoriales á dicho efecto, y al siguiente dia á la misma hora para verificar la eleccion.

El comandante de Marina del apostadero de Mahon escribe de oficio con fecha de 30 de julio último dando noticia; por las recibidas allí últimamente de Malta, que en el mes de julio seguia el contagio aumentado; y sin decir nada acerca de la salubridad de Mahon é islas Baleares, expresa la mucha vigilancia que debe haber en las costas para que no se introduzca contrabando, y se evite tan funesto contagio.

Hoy 26 sale el núm. 6.º del Centinela por la Constitucion.

TEATRO DEL BALON.

El preso (ópera.) — Boleras. — Tonadilla.—
A las 8.

IMPRENTA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.
A cargo de P. Ponce: año de 1813.

